Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP Etapa I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Corredor Vial Nacional SUR







ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL SUR

ARTICULO 1.	RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL
NACIONAL	5
ARTICULO 2.	MATERIALIZACIÓN DE LÍMITES DEL CORREDOR VIAL6
ARTICULO 3.	PLAZO DEL CONTRATO PPP7
ARTICULO 4.	EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONTRATO PPP7
ARTICULO 5.	PLAN DE OBRAS PRINCIPALES PREVISTAS EN EL CORREDOR VIAL. 7
ARTICULO 6.	TRAMOS QUE SE DESAFECTAN DEL CONTRATO PPP LUEGO DE
	LAS OBRAS13
ARTICULO 7.	ESTACIONES DE COBRO13
ARTICULO 8.	OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COBRO15
	CUADRO DE VALORES POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL 17
ARTICULO 10.	CATEGORIA DE VEHICULOS23
ARTICULO 11.	EXIGENCIA TECNICA PARA CALZADAS PAVIMENTADAS: I.R.I 24
ARTICULO 12.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁ TENER EL CONTRATISTA PPP
	R LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CORREDOR VIAL 25
ARTICULO 13.	MOVILES DE SEGURIDAD VIAL27
	BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
VIALIDAD	29
	PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES29
	ILUMINACIÓN30
ARTICULO 17.	SEMAFORIZACIÓN32
	CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO QUE DEBERÁ
INSTALAR EL (CONTRATISTA PPP32
ARTICULO 19.	PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL
CONTRATISTA	. PPP
ARTICULO 20.	ESTACIONES DE PESAJE33
ARTICULO 21.	SISTEMA DE PESAJE DINAMICO DE ALTA VELOCIDAD35
ARTICULO 22.	ÁREAS DE DESCANSO DE TRANSPORTISTAS35
ARTICULO 23.	ÁREAS DE SERVICIOS36

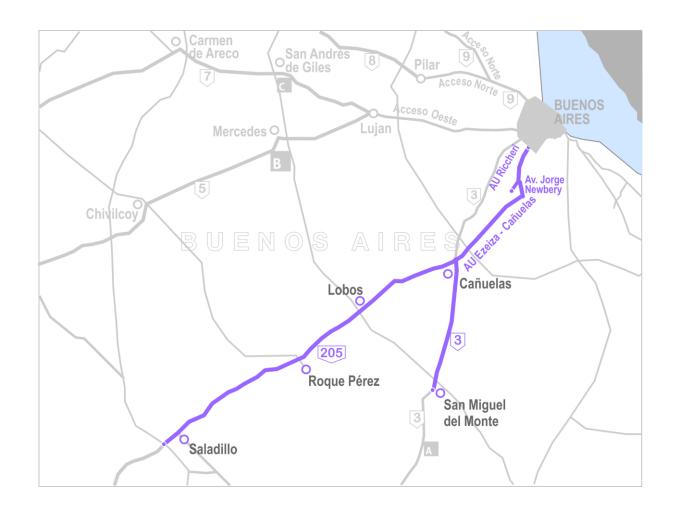


ARTICULO 24. INTRUSOS DENTRO DE LA ZONA DE CAMINO	36
ARTICULO 25. OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE	36
ARTICULO 26. ANTEPROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS	DE LAS
OBRAS PRINCIPALES	37
ARTICULO 27. MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA PPP POR TRASI	LADO Y
REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTERFIERAN CON LA CONSTRUC	CIÓN DE
LAS OBRAS	38
ARTICULO 28. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VIALES	38
ARTICULO 29. PERSONAL QUE SE TRANFIERE AL CONTRATISTA PPP	38
ARTICULO 30. PLAZOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA	38
ARTICULO 31. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS ESTABI	ECIDAS
EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	39
ARTICULO 32. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD	40





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES CORREDOR VIAL NACIONAL SUR







ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde al denominado CORREDOR VIAL NACIONAL SUR integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

CV	RN Nº	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long Km)			
	Au Riccheri	14,34	28,20	Av. General Paz	Acc. Aeropuerto Ezeiza	13,86			
	Au Newbery 27,15 33,20 Au Ezeiza - 33,20 63,59 Cañuelas		33,20	Au Riccheri (Distribuidor El Trébol)	Inicio Au Ezeiza – Cañuelas	6,05			
					Rotonda Intersección con RN N° 205 y RN N° 3 Cañuelas	30.39			
SUR	205	205 61,00 62,21		Mojón Kilométrico 61 Inicio Distribuidor RP N°6 Cañuelas	Empalme RN N°3 (Principio Superposición) Cañuelas	1,16			
	205	63,59	188,56	Empalme RN N°3 (Fin Superposición) Cañuelas	Intersección con RP N° 51 Saladillo	124,97			
	3	61,87	183,00	Fin Autopista Ezeiza-Cañuelas Cañuelas	Mojón kilométrico 183 Las Flores	121,13			
	Longitud Total (Km)								

Cabe destacar que para aquellos límites del CORREDOR VIAL que se refieran a intersecciones o empalmes con otras Rutas Nacionales, Provinciales o caminos secundarios, bien sea su desarrollo en un mismo plano o a distinto nivel, se considerará al intercambiador de tránsito en su totalidad parte integrante del CORREDOR VIAL, y por lo tanto parte del CONTRATO PPP, inclusive cuando la progresiva de inicio del tramo involucrado se considere desde el centro del distribuidor.

El distribuidor ubicado en la intersección de la Autopista Riccheri (perteneciente al presente CORREDOR VIAL) y la Av. General Paz (perteneciente al Acceso NORTE) queda excluido del presente CONTRATO PPP.





ARTICULO 2. MATERIALIZACIÓN DE LÍMITES DEL CORREDOR VIAL

Dentro de los primeros QUINCE (15) días contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá materializar físicamente los límites del CORREDOR VIAL a través de puntos fijos inamovibles que deberá conservar y mantener en buen estado durante todo el plazo del CONTRATO PPP. Para ello, deberá construir mojones de hormigón armado al inicio y fin de cada tramo de ruta que integra el CORREDOR VIAL. Los mojones deberán mantener siempre la ubicación que se detalla en la siguiente tabla:

CV	RN Nº	Límite de Ruta	Referencia	Distancia (m)	Observaciones		
	205	Mojón kilométrico 61	Eje de Alcantarilla Transversal ubicada en el Km 62,12	1120	Alcantarilla transversal más cercana al Mojón 62 lado sur		
SUR	205		Eje de Alcantarilla Transversal ubicada en el Km 59,96	1040	Alcantarilla transversal más cercana al Mojón 62 lado norte		
	3 Mojón kilométrico 183		1 3 1 7		Eje de Alcantarilla Transversal ubicada en el Km 182,240	760	Alcantarilla transversal más cercana al Mojón 183 lado norte

Los mismos serán fabricados in situ, tendrán una base de 20 x 20 cm y una altura de 60 cm.

En el centro del mojón se colocará una barra metálica inoxidable de 60 cm de longitud, de los cuales 30 cm estarán empotrados. Los mismos se ubicarán próximo al alambrado que delimita la ZONA DE CAMINO, a una distancia máxima de 0,50 m del mismo, del lado ascendente de la ruta.

Si por alguna causa, a lo largo del periodo del CONTRATO PPP dichos mojones debieran ser removidos, los mismos deberán ser inmediatamente reconstruidos conservando su ubicación relativa respecto de los puntos fijos detallados anteriormente.

Antes del comienzo de la ejecución de los mojones, el CONTRATISTA PPP presentará al ENTE CONTRATANTE la ubicación de los mismos para su aprobación.





ARTICULO 3. PLAZO DEL CONTRATO PPP

El PLAZO del CONTRATO PPP se establece en QUINCE (15) años, computados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL para las rutas y tramos que integran el CORREDOR VIAL SUR.

ARTICULO 4. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONTRATO PPP

El ENTE CONTRATANTE, se reserva la facultad de extender el plazo de CONTRATO PPP del CORREDOR VIAL SUR, hasta un período de UN (1) año.

ARTICULO 5. PLAN DE OBRAS PRINCIPALES PREVISTAS EN EL CORREDOR VIAL.

En el Anexo I del presente PLIEGO se adjunta el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES previsto para este CORREDOR VIAL.

A continuación, se establecen los tramos de autopistas y las obras para mejorar la seguridad y capacidad, incluidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que deberá ejecutar el CONTRATISTA PPP dentro del CORREDOR VIAL SUR.

5.1 Autopistas:

Son las obras de ampliación de capacidad a ejecutar mediante la duplicación de calzadas o la ejecución de dos nuevas calzadas en los tramos en variantes, con cruces a distinto nivel y control total de accesos.

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD
SLID	AU	Cuarto Carril Autopista Riccheri	SUR-AU-01	Ruta Provincial N°4-Distribuidor	18,30	25,30	14,00
SUK	SUR Riccheri	Reconstrucción Tercer Carril Existente (desc)	30K-AU-01	El Trébol	18,30	25,30	7,00
SUR	AU Riccheri	Refuerzo Colectora izquierda Au Riccheri e Iluminación de Ramas	SUR-AU-02	Predio Boca Junior - Predio Racing	23,00	25,10	2,10
SUR	Au Jorge Newbery	Cambio de Traza Au Riccheri empalme Au Jorge Newbery.	SUR-AU-03	Fin Au Riccheri - Inicio Au Jorge Newbery	25,00	27,00	2,00



CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD
		Readecuación distribuidor El Trébol					
SUR	Au Jorge Newbery	Tercer Carril Autopista Jorge Newbery	SUR-AU-04	Distribuidor El Trébol - Distribuidor Ezeiza	27,20	32,50	5,30
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	Colectora derecha Au Ezeiza - Cañuelas	SUR-AU-05	Distribuidor Tristán Suarez - Distribuidor Spegazzini	41,40	45,71	4,31
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	Construcción de Rama y Rulo en Intersec. Au. Eze- Cañuelas y RP 6	SUR- AU- 06	Au. Ezeiza- Cañuelas	62,95		
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	Ramas de ingreso y egreso en zona de Estación de Cobro Tristán Suarez	SUR-AU-07	Estación de Cobro Tristán Suarez y calle colectora pavim. Lado izg.	36,40	37,88	1,48
SUR	3/205	Variante Cañuelas	SUR-AU-08	Au Ezeiza Cañuelas - RN N° 3- Acceso a Cañuelas (Calle Pellegrini)	58,80	68,25	9,45
SUR	3	Transformación en Autopista Cañuelas - S.M. del Monte	SUR-AU-09	Acceso a Cañuelas (Calle Pellegrini) - Intersección con RP N° 41 (S.M. del Monte)	67,40	104,72	37,32
SUR	3	Variante San Miguel del Monte	SUR-AU-10	Inicio variante (RP N° 41) - Fin Variante (A° California)	104,72	113,78	9,06
SUR	3	Autopista San Miguel	SUR-AU-11	Fin Variante S. M. del Monte - Acc. Gorchs	113,78	140,00	26,22
SUR	3	del Monte - Las Flores	SUR-AU-12	Acc. Gorchs - Las Flores (Int. RP 30)	140,00	183,00	43,00
SUR	205	Autopista Cañuelas - Roque Pérez	SUR-AU-13	Cañuelas (Fin Au Ezeiza - Cañuelas) - Lobos (Int. RP N° 41)	63,59	102,53	38,94
SUR	205	Noque Felez	SUR-AU-14	Lobos (Int. RP N° 41) - Roque Pérez (Int. RP N° 30)	102,53	138,73	36,20





5.2 Obras para mejorar la capacidad y la seguridad:

Son las obras a ejecutarse en rutas de una calzada de dos carriles, que tienden a mejorar la capacidad y la seguridad vial. Dichas Obras involucran intervenciones sobre la calzada propiamente dicha o sobre la ZONA DE CAMINO en general, permitiendo mejorar las condiciones de tránsito y la seguridad de los USUARIOS del CORREDOR VIAL.

Entre las intervenciones previstas se encuentran la ejecución de banquinas pavimentadas en 1,80 metros de ancho, construcción de carriles de sobrepaso de 3,65 m de ancho con sus respectivas banquinas, variantes de traza en zonas urbanas, intercambiadores a distinto nivel en intersecciones con otras rutas o caminos de alto tránsito, mejora de accesos, mejora de travesías urbanas, construcción de calles colectoras y transformación de autovías en autopistas.

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	SECCION TRAMO		PK FINAL	LONGITUD
SUR	205	Ruta Segura Roque Pérez - Saladillo	SUR-RS-01	Roque Pérez (Int. RP N° 30)- Saladillo (Int. RP N° 51)	138,73	188,56	49,83
SUR	AU Riccheri	Banquinas internas Acceso Aeropuerto Ezeiza	SUR-RS-02	Prog. 27.00 - Acceso		29,27	2,27
SUR	-	Obras de Repavimentación	SUR-RS-03	Corredor SUR	-	-	-
SUR	-	Estaciones de Cobro	SUR-RS-04	Remodelación de Estaciones de Cobro	ı	-	-
SUR	-	Estaciones de Pesaje	SUR-RS-05	2 Estación de Pesaje	-	-	-
SUR	-	Área de Descanso	SUR-RS-06	1 Estación de Descanso	-	-	-
SUR	-	Pasarelas	SUR-RS-07	5 Pasarelas	-	-	-
SUR	Au Riccheri Au Newbery Au Ezeiza- Cañuelas	Iluminación LED	SUR-RS-08	-			



5.3 Obras de repavimentación Prioritarias:

El CONTRATISTA PPP deberá ejecutar las obras de repavimentación necesarias en calzadas principales y calles colectoras, para el cumplimiento de las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

A continuación, se establecen las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, que el CONTRATISTA PPP deberá ejecutar sobre las calzadas existentes del CORREDOR VIAL durante los primeros cinco (5) años de CONTRATO PPP.

RUTA	DESDE	HASTA	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (KM)	TONELADAS MÍNIMAS DE MEZCLA ASFÁLTICA A COLOCAR DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE CONTRATO PPP
3	Empalme RN N° 205 Cañuelas	Mojón kilométrico 183 Las Flores	61,87	183,00	121,13	107.500
205	Empalme RN N°3 Fin Superposición	INT. RP N° 51 Saladillo	63,59	188,56	124,97	88.200
Au. Riccheri	Av. Gral. Paz	RP N° 4	15,00	19,80	4,80	
Au. Riccheri	RP N° 4	Aeropuerto Ezeiza	19,80	30,10	10,30	
Au. Jorge Newbery	Au. Riccheri (Distribuidor El Trébol)	Distribuidor Ezeiza	30,10	35,10	5,00	242.000
Autopista Ezeiza - Cañuelas	Distribuidor Ezeiza	Km. 10	35,10	40,10	5,00	
Autopista Ezeiza - Cañuelas	Km 10	RP 6	40,10	65,10	25,00	

Las mencionadas toneladas mínimas equivalentes estarán destinadas a obras de repavimentación de calzadas principales existentes y colectoras existentes a la TOMA DE POSESIÓN.



Una vez agotadas las cantidades de toneladas equivalentes establecidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, las obras de repavimentación que debe ejecutar el CONTRATISTA PPP estarán a su cargo, y se considerarán incluidas dentro de las obligaciones previstas para el cumplimiento de las exigencias relacionadas con los SERVICIOS PRINCIPALES.

Previo a la ejecución de las obras de repavimentación, el CONTRATISTA PPP tendrá a su cargo la ejecución de las tareas de bacheo superficial y profundo, fresado, sellado de fisuras, etc.; como así también la ejecución de la señalización horizontal y demás tareas necesarias para la terminación de los trabajos.

El CONTRATISTA PPP deberá cumplir anualmente con las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente establecidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES para obras de repavimentación.

A los efectos de considerar el avance de las obras de repavimentación, solo se medirán las toneladas de concreto asfáltico colocadas en carpetas asfálticas, bases asfálticas, bacheo superficial y profundo.

En caso que se utilice otro tipo de mezclas asfálticas, a los efectos de medir el avance de las obras de repavimentación previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, se considerarán las siguientes equivalencias:

Cantidad de tn de mezcla asfáltica equivalente = CP x (cantidad de tn de CAC-D12/19)

Donde:

CP: Coeficiente de Equivalencia

CAC/S D CA: Concreto Asfáltico en Caliente o Semicaliente del tipo Denso con ligante

asfáltico convencional.

tn: toneladas

TIPO DE MEZCLA (1)	COEFICIENTE DE EQUIVALENCIA (2)
CAC D CA	1,00
CAC D (R%) CA	1,00





TIPO DE MEZCLA (1)	COEFICIENTE DE EQUIVALENCIA (2)
BACHEO	1,20
SMA CA	1,25
CAC D AM	1,25
MAC F	1,30
MAC M	1,30
CAD	1,30
SMA AM	1,30

⁽¹) Para todos los casos, es válido aplicar la mezcla análoga con tecnología en semicaliente.

Donde:

- CAC D CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso, con ligante asfáltico convencional.
- CAC D (R%) CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso con aporte de RAP, con ligante asfáltico convencional.
- Bacheo: tareas de bacheo con mezcla CAC D CA o CAC D (R%) CA.
- SMA CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), con ligante asfáltico convencional.
- CAC D AM: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso, con ligante asfáltico modificado.
- MAC F: Microaglomerado asfáltico en caliente del tipo F, con ligante asfáltico modificado.
- MAC M: Microaglomerado asfáltico en caliente del tipo M, con ligante asfáltico modificado.
- CAD: Concreto asfáltico drenante en caliente, con ligante asfáltico modificado.
- SMA AM: Concreto asfáltico en caliente del tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), con ligante asfáltico modificado.

⁽²) En el caso de que la mezcla empleada sea de la tecnología en semicaliente, el coeficiente de ponderación se aumenta en cinco centésimas (0,05).





ARTICULO 6. TRAMOS QUE SE DESAFECTAN DEL CONTRATO PPP LUEGO DE FINALIZADAS LAS OBRAS

Dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la finalización y habilitación al tránsito de cada uno de los tramos nuevos ejecutados en Variantes (traza nueva); quedarán desafectados del CORREDOR VIAL los siguientes tramos de ruta que serán reemplazados por las Variantes:

Corredor	Ruta Nacional Nº	PK Inicial	PK Final	Long Km)	Desde	Hasta	Motivo
SUR	3	104,85	115,11	10,26	Emp.R.P.41 S. M. del Monte	A° California (pte.) – S. M. del Monte	Variante San Miguel del Monte
SUR	205	61,05	62,21	1,16	Inicio Distribuidor RP N°6 - Cañuelas	Empalme RN N°3 - Principio Superposición	Variante Cañuelas
SUR	3 (*)	61,87	67,38	5,51	Emp.R.P.6 - Cañuelas	Acc. a Cañuelas	Variante Cañuelas

(*) Se excluye el distribuidor en la intersección de la Autopista Ezeiza Cañuelas, con la Ruta Nacional N° 205 y la Ruta Nacional N° 3; que continuará afectado al CONTRATO PPP de este Corredor Vial.

Las progresivas indicadas en el cuadro anterior son aproximadas, las definitivas surgirán del PROYECTO EJECUTIVO que se apruebe para la Variante en cuestión.

ARTICULO 7. ESTACIONES DE COBRO.

A continuación se indican las ubicaciones de las ESTACIONES DE COBRO en el CORREDOR VIAL y el período durante el cual las mismas pueden estar habilitadas al cobro de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO.





7.1 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que Continuarán Operando.

En el siguiente cuadro se detalla la ubicación de las ESTACIONES DE COBRO que recibirá el CONTRATISTA PPP, las cuales estarán habilitadas y operativas desde la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL y durante todo el plazo del CONTRATO PPP.

Dichas ESTACIONES DE COBRO no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número, salvo expresa autorización del ENTE CONTRATANTE.

cv	RN Nº	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Tipo de Estación	Denominación
SUR	Au Riccheri	15,800	40	Ambos	Troncal	Riccheri (Agüero)
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	37,250	10	Ambos	Troncal	Tristán Suarez
SUR	Au Riccheri	16,500	4	Descendente	Ramal (salida)	Boulogne Sur Mer
SUR	Au Riccheri	17,070	4	Ascendente	Ramal (entrada)	Donovan
SUR	Au Riccheri	17,200	4	Descendente	Ramal (salida)	Mercado Central
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	32,400	4	Ascendente	Ramal (entrada)	Ezeiza
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	32,700	6	Descendente	Ramal (salida)	Monte Grande
SUR	3	76,26	8	Ambos	Troncal	Cañuelas
SUR	205	82,50	7	Ambos	Troncal	Uribelarrea

En las ESTACIONES DE COBRO detalladas precedentemente, se autorizará el cobro de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL a los USUARIOS a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

Durante los primeros NUEVE (9) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá ejecutar las obras para la Puesta en Valor de las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV: "Estaciones de Cobro" del CORREDOR VIAL SUR que forma parte del presente PLIEGO.





7.2 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que se demuelen

Con motivo de la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES que se llevarán a cabo en CORREDOR VIAL; el CONTRATISTA PPP deberá levantar las barreras de la ESTACION DE COBRO que se indica a continuación; la misma dejará de operar a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

Corredor Vial	RN Nº	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación	Observaciones
SUR	205	167,00	4	Ambos	Saladillo	Se demuele definitivamente

En los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO PPP; el CONTRATISTA PPP deberá llevar a cabo las tareas de demolición de isletas, columnas, techos y toda otra instalación que interfiera con la normal circulación del tránsito en la zona donde están implantadas las ESTACIONES DE COBRO antes detalladas, como así también el CONTRATISTA PPP deberá retirar a su costo, la totalidad de los POSTES SOS existentes en el CORREDOR VIAL, en un todo de acuerdo con la Especificación Técnica correspondiente que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

Con relación a las ESTACIONES DE COBRO a demoler, hasta tanto esto ocurra, deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar que se produzcan accidentes de tránsito.

Dichas tareas deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV: "Estaciones de Cobro" del CORREDOR VIAL SUR que forma parte del presente PLIEGO.

ARTICULO 8. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COBRO.

8.1 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que Continúan Operando.

En un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, las ESTACIONES DE COBRO Cañuelas y Uribelarrea deberán contar con Vías Automáticas Canalizadas y Vías Mixtas. A partir del año TRES (3) de CONTRATO PPP la totalidad de las vías deberán ser Vías Automáticas Canalizadas.



En un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, las ESTACIONES DE COBRO Riccheri, Tristán Suarez, Boulogne Sur Mer, Donovan, Mercado central, Ezeiza y Monte Grande deberán operar con Vías Automáticas Canalizadas y Vías Mixtas. A partir del año CINCO (5) de CONTRATO PPP deberá operar con la totalidad de Vías Automáticas Canalizadas.

El CONTRATISTA PPP tendrá la obligación de mantener permanentemente operativas la totalidad de las Vías Automáticas Canalizadas existentes en las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, y la totalidad de las Vías Mixtas durante los horarios de mayor tránsito diario.

En caso que la cantidad de Vías Automáticas Canalizadas por sentido de circulación resulte inferior a la cantidad de vías necesarias, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, el CONTRATISTA PPP deberá ampliar la ESTACIÓN DE COBRO y construir nuevas Vías Automáticas, dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha en que el ENTE CONTRATANTE haya constatado y comunicado al CONTRATISTA PPP la necesidad de su construcción.

NÚMERO MINIMO DE VIAS AUTOMÁTICAS CANALIZADAS				
TMDA TO	TAL (vpd)	VÍAS		
ENTRE	Υ	FIJAS	REVERSIBLES	
1	12.000	2 + 2	0	
12.000	16.000	2 + 2	1	
16.000	32.000	3 + 3	2	
32.000	45.000	3 + 3	3	
45.000	61.000	4 + 4	3	
61.000	73.000	5 + 5	3	
73.000	86.000	6+6	3	
86.000	96.000	6+6	4	
96.000	110.000	7 + 7	4	
110.000	123.000	8 + 8	4	
123.000	135.000	8 + 8	5	





NÚMERO MINIMO DE VIAS AUTOMÁTICAS CANALIZADAS					
TMDA TO	TAL (vpd)	VÍAS			
ENTRE	Υ	FIJAS	REVERSIBLES		
135.000	144.000	8 + 8	6		
144.000	160.000	8 + 8	7		

Tanto las Vías Automáticas Canalizadas como las Vías Mixtas deberán cumplir con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo III del presente PLIEGO.

ARTICULO 9. CUADRO DE VALORES POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL

Para las ESTACIONES DE COBRO Cañuelas y Uribelarrea

- **9.1** Desde la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, será de aplicación el CUADRO N° 1 DE VALORES POR TRÁNSITO que se establece en el Anexo VII del presente Pliego.
- **9.2** A partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO que se establece en el Anexo VII del presente Pliego.
- 9.3 A partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva será de aplicación la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establecen en el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO (Ct) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo al momento de establecer el valor actualizado de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO.
- **9.4** A partir del 1º de Enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 será de aplicación la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establecen en el CUADRO N° 3 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA



CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO (Ct) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices anteriores al 31 de Diciembre de 2019.

- 9.5 A partir del 1º de Enero de 2021 y hasta la FECHA DE EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, el 1º de Enero y el 1º de Julio de cada año calendario será de aplicación la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establecen en el CUADRO Nº 4 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO (Ct) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo al momento de establecer el valor actualizado de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO.
- **9.6** En la ESTACIÓN DE COBRO **Uribelarrea**, el CONTRATISTA PPP podrá comenzar a aplicar a los USUARIOS idéntico cuadro de valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que el utilizado en la ESTACIÓN DE COBRO **Cañuelas**, cuando cumpla con lo indicado en los incisos a) y b) siguientes:
- a) Se haya firmado el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS PRINCIPALES y se haya habilitado al tránsito la OBRA PRINCIPAL denominada **SUR-AU-11**.
- b) El CONTRATISTA PPP haya ejecutado la obra de la Nueva ESTACIÓN DE COBRO Uribelarrea de acuerdo al PROYECTO EJECUTIVO aprobado para ella. Los PROYECTOS EJECUTIVOS de las ESTACIONES DE COBRO deben elaborarse de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV: "Estaciones de Cobro" del CORREDOR VIAL SUR que forma parte del presente PLIEGO.
- **9.7** En el caso de pago manual, el ENTE CONTRATANTE queda habilitado para redondear (en más) los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO contractual (con I.V.A.) que resulten de los ajustes a ser practicados en función de lo estipulado en los puntos **9.3**,





9.4 y 9.5 del presente PLIEGO. Dicho redondeo tendrá el objeto, dada la particularidad de esta modalidad de pago, de fijar valores finales a abonar por los USUARIOS, que sean compatibles con la disponibilidad de monedas y/o billetes de curso legal al momento de cada ajuste, tanto para el pago como para el otorgamiento del cambio correspondiente; a fin de facilitar y agilizar las operaciones en las ESTACIONES DE COBRO.

El Redondeo será percibido por el CONTRATISTA PPP por cuenta del ENTE CONTRATANTE, y deberá ser puesto a disposición de este último (neto de I.V.A.), en la forma, plazo y condiciones que oportunamente el mismo comunique.

9.8 El monto de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO establecido para cada ESTACIÓN DE COBRO y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las ESTACIONES DE COBRO, independientemente del recorrido que realicen.

<u>Para las ESTACIONES DE COBRO Riccheri, Tristán Suarez, Boulogne Sur Mer, Donovan, Mercado Central, Ezeiza y Monte Grande</u>

- **9.9** Desde la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, será de aplicación el CUADRO N° 5 DE VALORES POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP y de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, que se establece en el Anexo VII del presente Pliego.
- **9.10** A partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación el CUADRO N° 6 DE VALORES POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP y de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, que se establece en el Anexo VII del presente Pliego.
- **9.11** A partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación (i) la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que se establecen en el CUADRO N° 6 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP (Ctc) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de



tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo; y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que se establecen en el CUADRO Nº 6 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS (Cf) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo.

9.12 A partir del 1º de Enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, será de aplicación (i) la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que se establecen en el CUADRO Nº 7 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP (Ctc) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices anteriores al 31 de Diciembre de 2019: v (ii) la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que se establecen en el CUADRO Nº 7 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS (Cf) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices anteriores al 31 de Diciembre de 2019.

9.13 A partir del 1º de Enero de 2021 y hasta la FECHA DE EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, el 1º de Enero y el 1º de Julio de cada año calendario, será de aplicación (i) la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que se establecen en el CUADRO Nº 8 DE VALORES POR



TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP (Ctc) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo; y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que se establecen en el CUADRO Nº 8 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS (Cf) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo.

9.14 Los montos resultantes de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS precedentemente señalados no incluyen IVA y serán recaudados por el CONTRATISTA PPP por cuenta y orden del ENTE CONTRATANTE, y no formarán parte de los ingresos del CONTRATISTA PPP. Dichos montos deberán ser depositados por el CONTRATISTA PPP en la CUENTA RECAUDADORA DEL FIDEICOMISO PPP. La CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS facturada en cada MES CALENDARIO deberá depositarse el día 3 del MES CALENDARIO siguiente o hábil bancario posterior.

Los gastos e impuestos que eventualmente pudiere generar el depósito de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS en la CUENTA RECAUDADORA DEL FIDEICOMISO PPP correrán por cuenta del CONTRATISTA PPP.

En casos excepcionales, en que razones de distancia u otras atendibles a juicio del ENTE CONTRATANTE, que justifiquen el otorgamiento de un plazo superior al establecido en el presente Artículo para el depósito de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, éste podrá autorizarlo a solicitud del CONTRATISTA PPP.

La falta de depósito total o parcial de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS devengará desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, intereses resarcitorios. Para el cálculo de los intereses, se aplicará sobre el capital adeudado, la Tasa



activa cartera general diversas, o la que la sustituya en el futuro, publicada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento y la del depósito total o parcial.

El CONTRATISTA PPP informará mensualmente al ENTE CONTRATANTE los ingresos por CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS de cada una de las ESTACIONES DE COBRO, debiendo dicho documento ser suscripto por el representante del CONTRATISTA PPP. Asimismo deberá discriminar las modalidades de pago manual, pre y post pago.

El CONTRATISTA PPP presentará al ENTE CONTRATANTE comprobante del depósito efectuado en la CUENTA RECAUDADORA DEL FIDEICOMISO PPP en la fecha ut supra prevista para efectuar los depósitos. Conjuntamente, deberá remitir la base de cálculo que respalde la suma depositada, con apertura de tránsito por estación, categoría, modalidad de pago y valores unitarios de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS.

9.15 En el caso de pago manual, el ENTE CONTRATANTE queda habilitado para redondear (en más) los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO del CONTRATISTA PPP contractual (con I.V.A.) que resulten de los ajustes a ser practicados en función de lo estipulado en los puntos 9.11, 9.12 y 9.13 del presente PLIEGO. Dicho redondeo tendrá el objeto, dada la particularidad de esta modalidad de pago, de fijar valores finales a abonar por los USUARIOS, que sean compatibles con la disponibilidad de monedas y/o billetes de curso legal al momento de cada ajuste, tanto para el pago como para el otorgamiento del cambio correspondiente; a fin de facilitar y agilizar las operaciones en las ESTACIONES DE COBRO.

El Redondeo será percibido por el CONTRATISTA PPP por cuenta del ENTE CONTRATANTE, y deberá ser puesto a disposición de este último (neto de I.V.A.), en la forma, plazo y condiciones que oportunamente el mismo comunique.

9.16 Los valores indicados en los cuadros anteriores están expresados en pesos argentinos, donde se incluye I.V.A. a la alícuota vigente, para la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO, quedando excluida la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS de dicho impuesto.





El monto correspondiente a la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS será discriminado e identificado en el ticket de facturación entregado a los USUSARIOS y en las facturas que se emitan bajo la modalidad TelePASE u otra modalidad de pago.

9.17 El monto de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO establecido para cada ESTACIÓN DE COBRO y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las ESTACIONES DE COBRO, independientemente del recorrido que realicen.

ARTICULO 10. CATEGORIA DE VEHICULOS

Los vehículos abonarán en cada ESTACIÓN DE COBRO, el valor de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que corresponda a su respectiva categoría, según la clasificación que se detalla seguidamente.

Para las ESTACIONES DE COBRO Cañuelas y Uribelarrea:

- Categoría 1: Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble.
- Categoría **2: -** Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,30m de altura y/o con rueda doble.

 Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,30m de altura y sin rueda doble.
- Categoría **3:** Vehículo de más de dos ejes y hasta 4 ejes inclusive y más de 2,30m de altura y/o con rueda doble.
- Categoría 4: Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes.
- Categoría 5: Vehículos de más de 6 ejes.





Para las ESTACIONES DE COBRO Riccheri (Agüero), Tristán Suarez, Boulogne Sur Mer, Donovan, Mercado Central, Ezeiza y Monte Grande:

Categoría 1: - Motocicletas

Categoría 2: - Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 mts. de altura y sin rueda doble

Categoría 3: - Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble

Categoría **4: -** Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 mts. de altura y sin rueda doble

Categoría **5:** - Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 mts. de altura ó con rueda doble

Categoría 6: - Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes

Categoría 7: - Vehículos de más de 6 ejes

Los vehículos con dimensiones y cargas extraordinarias deberán contar con el permiso excepcional otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 11. EXIGENCIA TECNICA PARA CALZADAS PAVIMENTADAS: I.R.I.

A partir del primer año de CONTRATO PPP y hasta el quinto año de CONTRATO PPP, las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con siguientes exigencias relacionadas con el IRI:





Antes del quinto a	nño (¹)
orcentaje de hectómetros del tramo en	Poguicito
estudio [%]	Requisito
50	I.R.I. < 1,9 m/km
80	I.R.I. < 2,0 m/km
100	I.R.I. < 2,1 m/km

Luego del quinto Año de CONTRATO PPP las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

ARTICULO 12. EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁ TENER EL CONTRATISTA PPP PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CORREDOR VIAL.

Dentro de los primeros CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Tractor	Potencia Nominal Mínima 95 HP.	2
Tractor	HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Motoniveladora	Potencia Nominal Mínima 135 HP.	3
Motornveladora	HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Rodillo	Cantidad de neumáticos mínima: 7	
neumático	Potencia nominal mínima 70 HP.	1
Autopropulsado	Peso mínimo: 8 tn.	'
	HORAS DE USO< 2000 hs.	
	Fresadora sobre orugas.	
F.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Profundidad de trabajo mínima: 160 mm.	
Fresadora	Ancho de trabajo mínimo: 500 mm. Potencia nominal mínima: 90 HP.	1
	HORAS DE USO< 2000 hs.	
	Vibratorio y/u oscilatorio	
	Potencia mínima nominal mínima: 80 HP.	
Rodillo liso	Peso mínimo: 8 ton.	4
Autopropulsado	HORAS DE USO< 2000 hs.	1





EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Capacidad Mínima de Balde>1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Nominal Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. Capacidad Mínima de Balde: 2 m3 Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3 Potencia nominal mínima 120 HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Camión Volcador	Potencia nominal mínima 200 HP. Batea de accionamiento hidráulico Versatilidad de uso con Caja volcadora ó remolque. HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Grupo Electrógeno Transportable	Grupo Electrógeno Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Potencia mínima 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO<2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia nominal mínima: 50 HP. Accesorios mínimos: martillo hidráulico o neumático, cepillo o barredora y cargadora frontal. HORAS DE USO<2000 hs.	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación del CONTRATISTA PPP a cargo, deberá estar permanentemente afectado al CORREDOR VIAL para realizar la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO dentro del mismo y no podrá afectarse a la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del presente CORREDOR VIAL.

Sin perjuicio del equipamiento mínimo listado precedentemente, el CONTRATISTA PPP deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.





ARTICULO 13. MOVILES DE SEGURIDAD VIAL

Cualquier emergencia que se produzca en el CORREDOR VIAL, será atendida por la Gendarmería Nacional, la Policía Federal o la Policía local, o por la Autoridad que resulte competente en función de la naturaleza del hecho susceptible de ser atendido, quienes ejercerán competencias propias del Estado según las misiones, funciones y jurisdicciones territoriales que para cada una de ellas se determinan en la legislación vigente.

El CONTRATISTA PPP deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial para patrullar los tramos del CORREDOR VIAL que se indican en la siguiente tabla, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias que se produzcan en dichos tramos.

RUTA	TRAMO	CANTIDAD
Au Ricchieri	Gral. Paz – Aeropuerto Ezeiza	6
Au Ezeiza - Cañuelas	Distribuidor El Trébol - Cañuelas	O
RN N° 3	Cañuelas – Las Flores	1
RN N° 205	Cañuelas – Roque Pérez	1
RN N° 205	Roque Pérez - Saladillo	1

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberá estar disponibles en las ESTACIONES DE COBRO del CORREDOR VIAL.

Los móviles de seguridad vial deberán ser tipo Furgón, motor DIESEL, TRES (3) plazas, tracción delantera, UNA (1) puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, potencia mínima 100 CV, volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m3, con una antigüedad de hasta 3 años de uso.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

VIALIDAD NACIONAL



- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación, se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE COMUNICACIÓN	2
2	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
3	LINTERNA DE SEÑALES	2
4	BANDERA DE SEÑALES	2
5	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
6	CONOS FLASH DE 1 M	2
7	BENGALAS VIALES	4
8	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
9	PALA ANCHA	1
10	PALA PUNTA	1
11	PICO Y PUNTA	1
12	HACHA	1
13	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
14	CRIQUET CARRITO	1
15	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
16	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
17	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
18	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
19	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
20	BARRETA GRANDE	1
21	BARRETA CHICA	1
22	CINTA DE PELIGRO	2
23	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
24	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
25	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
26	BIDON DE 20 LITROS	2





ITEM Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
27	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
28	LANZA DE ARRASTRE	1
29	BALDE DE 20 LITROS	1
30	RUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
31	REFLECTORES 300 WATTS	2
32	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

ARTICULO 14. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

En caso que el CONTRATISTA PPP lo solicite y La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a su solo juicio lo acepte, el ENTE CONTRATANTE podrá ceder al CONTRATISTA PPP en comodato, los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

RN Nº	Ubicación (Km)	Lugar	Tipo de inmueble
3	92,07	Abbott	Vivienda
3	112,04	S. M. del Monte	50% del Sub-campamento
205	56,00	V. Casares	Campamento
205	139,92	Roque Pérez	Sub-campamento

El CONTRATISTA PPP quedará obligado a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y a lo indicado en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO.

ARTICULO 15. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

El CONTRATISTA PPP deberá suministrar, a su costo, al ENTE CONTRATANTE, las oficinas, equipamientos y movilidades que se establecen en la especificación técnica



particular que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO, necesarias para realizar las tareas de control de las OBRAS PRINCIPALES y de los SERVICIOS PRINCIPALES.

ARTICULO 16. ILUMINACIÓN

A continuación, se listan los Sistemas de Alumbrado que el CONTRATISTA PPP deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta la EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, excepto para aquellos tramos del CORREDOR VIAL que quedarán desafectados luego de la habilitación de las Variantes.

Ruta Nacional	Progre	esivas	Instalación		
N°	Inicio	Fin	eléctrica	Observaciones	
	Km	Km			
3	61,87	62,00	Subterránea	Rotonda intersección RN Nº 6	
2	63,00		Subterránea	Intersección RN Nº 3 con RN Nº 205 y	
3	00,00	Gusterranea	FFCC		
3	67,00 S		Subterránea	Comienzo autovía RN Nº 3 – Acceso a	
3		Castorianoa	Cañuelas		
3	76,00	77,45	Subterránea	Estación de Peaje Cañuelas	
3	92,00		Subterránea	Acceso Abott	
3	104,80	105,00	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 41	
3	115,80	116,50	Subterránea	Estación de Pesaje S. M. del Monte	

Ruta	Progresivas		Instalación	
Nacional N°	Inicio	Fin	eléctrica	Observaciones
	Km	Km		
205	61,00	62,20	Subterránea	Intersección con RP Nº 6 - incluye rulos y ramas
205	82,30	82,90	Subterránea	Estación de Peaje Uribelarrea
				Intersección alto nivel sobre FF.CC y RP Nº 41,
205	101,80	102,80	Subterránea	incluye torres sobre RN Nº 205, RP Nº 41 y acceso a
				Lobos
205	111,200	111,600	Subterránea	Acceso a Laguna de Lobos - Lobos
205	138,50	138,950	Subterránea	Intersección con RP Nº 30 – Roque Pérez





Ruta	Progresivas		Instalación			
Nacional N°	Inicio Fin Observaciones		Observaciones			
rtaolona rt	Km	Km	Olooti lou			
205	106,00	106,40	Subterránea	Estación de Pesaje Lobos		
205	188,30	189,00	Subterránea	Rotonda intersección RP Nº 51		

El CONTRATISTA PPP deberá también reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta la EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, de la iluminación existente completa del Acceso Ricchieri (incluyendo iluminación troncal, intercambiadores de tránsito, puentes, ramas, rulos, calles colectoras, etc.) la que deberá readecuarse para su traspaso a la tecnología LED, de acuerdo a los plazos indicados en el PLAN DE OBRAS que forma parte del Anexo I del presente PLIEGO.

Las condiciones y características de los materiales a emplear para efectuar la readecuación de la iluminación existente serán las establecidas en la especificación técnica correspondiente del Anexo III del presente PLIEGO.

Cabe destacar que algunos de los Sistemas de iluminación anteriormente listados podrán sufrir incrementos en la cantidad de luminarias debido a la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES, quedando a cargo del CONTRATISTA PPP los mayores gastos de mantenimiento y consumo de energía eléctrica que este aumento de cantidad de luminarias ocasione, quien no tendrá derecho a reclamo alguno por este incremento de gastos.

Además, el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los nuevos Sistemas de Iluminación que se instalen con la construcción de las OBRAS PRINCIPALES.

Del mismo modo, deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Iluminación que se instalen con la construcción de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que se incorporarán al CORREDOR VIAL una vez finalizadas, las cuales se encuentran listadas en el ARTICULO 25 del presente PLIEGO.





ARTICULO 17. SEMAFORIZACIÓN

Los sistemas de semaforización existentes que el CONTRATISTA PPP deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta la fecha de desafectación del tramo luego de la habilitación de la variante San Miguel del Monte, es el que se lista a continuación:

Ruta	Vilámetre			
Nacional N°	Kilómetro			
	Km 110 (Intersección con Calle Colorados del Monte);			
3	Km 111,300 (Intersección con Acceso al Barrio Unidad			
	Nacional)			

Además, el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización, en aquellos casos en que su instalación este prevista en las OBRAS PRINCIPALES.

Del mismo modo el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que estén previstos con la construcción de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que se incorporarán al CORREDOR VIAL una vez finalizadas, y que se encuentran listadas en el ARTICULO 25 del presente PLIEGO.

ARTICULO 18. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP

Dentro de los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá instalar los puestos permanentes para conteo de tránsito en los lugares que se establecen a continuación, cumpliendo con lo indicado en el Capítulo VII del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.





Ruta Nacional Nº	Progresiva
0003	118

Una vez instalados los puestos permanentes para conteo de tránsito del cuadro anterior, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tomará posesión de todo el equipamiento y de los elementos que forman parte del puesto permanente, verificará su correcto funcionamiento y pasará a realizar la operación y el mantenimiento de los mismos. La posesión estará supeditada al correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 19. PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP

Dentro de los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá instalar DOS (2) paneles de mensaje variable (uno por sentido de circulación) en todas las ESTACIONES DE COBRO del CORREDOR VIAL que comiencen a operar a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

Para las ESTACIONES DE COBRO que se habiliten una vez finalizadas las obras, el CONTRATISTA PPP tendrá un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la habilitación de las mismas para la instalación de los paneles de mensaje variable (uno por sentido de circulación).

Los paneles de mensaje variable deberán ajustarse a la especificación técnica particular que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

ARTICULO 20. ESTACIONES DE PESAJE

A continuación se indica la ubicación de las ESTACIONES DE PESAJE existentes al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, las que deberán reconstruirse integramente a nuevo en el mismo lugar o en un lugar próximo, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo IV del presente PLIEGO.



Las nuevas ESTACIÓNES DE PESAJE deberán ejecutarse en el plazo previsto en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que integra el Anexo I del presente PLIEGO, la ubicación de las mismas y su Proyecto Ejecutivo deberá contar previamente con la aprobación del ENTE CONTRATANTE.

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar	
3	115,80	San Miguel del Monte	
205	106,00	Lobos	

Dichas ESTACIONES DE PESAJE deberán operar en el CORREDOR VIAL la cantidad de VEINTICUATRO (24) horas diarias, excepto durante el plazo de reconstrucción de las mismas.

21.1 Cuadro de valores de la Contraprestación por Exceso de Carga

A continuación se establece el Cuadro con litros de nafta súper del Automóvil Club Argentino Central para el cálculo de los Valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR EXCESO DE CARGA a aplicar en el CORREDOR VIAL A, de acuerdo al artículo 82 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

EXCESO	EJE SIMPLE		TANDEM DOBLE		TANDEM TRIPLE	
(kg.)	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL
500	89	60	62	37	63	38
1000	142	72	76	45	78	47
1500	210	112	92	55	95	57
2000	295	159	166	99	155	93
2500	396	208	211	127	195	117
3000	516	266	263	158	242	145
3500	656	334	322	193	296	177
4000	818	410	390	234	356	214
4500	1003	497	466	280	425	255
5000	1212	594	551	331	502	301
5500	1450	697	647	388	585	351
6000	1716	823	752	451	684	410





EXCESO	EJE SIMPLE		TANDEM DOBLE		TANDEM TRIPLE	
(kg.)	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL
6500	2016	956	869	521	791	474
7000	2352	1104	999	599	909	545
7500	2731	1401	1154	692	1040	624
8000	3159	1604	1307	784	1187	712
8500	3635	1832	1494	896	1354	812
9000	4242	2126	1716	1029	1540	924
9500	5039	2539	2018	1211	1806	1084
10000	5735	2872	2276	1366	2035	1221

El Valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR EXCESO DE CARGA se calcularán multiplicando los litros de nafta súper determinados en el cuadro de exceso de carga anterior, por el precio de la nafta súper vigente en el mes de diciembre (para el ajuste correspondiente al 1 de enero) y en el mes de junio (para el ajuste correspondiente al 1 de julio) en el Automóvil Club Argentino Central y publicado en la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTICULO 21. SISTEMA DE PESAJE DINAMICO DE ALTA VELOCIDAD

Durante el primer año de CONTRATO PPP, El CONTRATISTA PPP deberá instalar DOS (2) equipos de pesaje dinámico de alta velocidad a lo largo del CORREDOR VIAL, en lugares a definir por el ENTE CONTRATANTE. Dichos equipos deberán poseer las prestaciones mínimas establecidas en el Anexo IV del presente PLIEGO.

ARTICULO 22. ÁREAS DE DESCANSO DE TRANSPORTISTAS

El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en la Ruta Nacional N° 3, en las proximidades de la Ciudad de Cañuelas, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO.

Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.





El plazo de ejecución se establece en un año a partir de la TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA del predio destinado para su construcción.

ARTICULO 23. ÁREAS DE SERVICIOS

A continuación, se indica la ubicación de la AREAS DE SERVICIOS existente al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lado
Au Riccheri	17,600	Ascendente
Au Riccheri	17,850	Descendente
Au Ezeiza - Cañuelas	38,500	Ascendente
Au Ezeiza - Cañuelas	38,700	Descendente

Sera función del CONTRATISTA PPP acordar la forma de pago por la utilización de la ZONA DE CAMINO.

ARTICULO 24. INTRUSOS DENTRO DE LA ZONA DE CAMINO

Dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para desalojar la ZONA DE CAMINO del CORREDOR VIAL que se encuentre ocupada por intrusos.

ARTICULO 25. OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE

A continuación, se listan las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que previamente a la TOMA DE POSESIÓN INICIAL han sido licitadas por





el ENTE CONTRATANTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aún no han comenzado.

RUTA	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EXPTE N°	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA
Au Ezeiza - Cañuelas	Duplicación de Calzada de Acceso a la Ciudad de Cañuelas	GERENCIADORA: CORREDORES VIALES S.A.	4804/2014 (OCCOVI)	JUN-18

Las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE deberán ser mantenidas por el CONTRATISTA PPP en los términos del presente CONTRATO PPP, a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE.

Durante el período de garantía de la OBRA EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, el CONTRATISTA PPP limitará las tareas de mantenimiento a aquellas tareas que no estén a cargo del CONTRATISTA DESIGNADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE durante dicho período.

Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA PPP recopilar toda la información vinculada con el último Proyecto Ejecutivo aprobado para estas obras, a efectos de poder evaluar su comportamiento durante el plazo del CONTRATO PPP y tener en cuenta su incidencia en el costo de los SEVICIOS PRINCIPALES al momento de elaborar su OFERTA económica.

ARTICULO 26. ANTEPROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS OBRAS PRINCIPALES

En el Anexo II del presente PLIEGO se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS y las Memorias Descriptivas de las OBRAS PRINCIPALES que integran el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del CORREDOR VIAL SUR.





ARTICULO 27. MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA PPP POR TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTERFIERAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

El monto total del gasto a cargo del CONTRATISTA PPP por traslados y reubicación de los servicios que interfieran con la construcción de las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP en el CORREDOR VIAL SUR, se establece en CATORCE MILLONES (14.000.000) DE DOLARES (monto con IVA).

Superado el monto indicado anteriormente, el ENTE CONTRATANTE deberá compensar al CONTRATISTA PPP, considerando a este mayor gasto a tal efecto, como una OBRA ADICIONAL OBLIGATORIA.

ARTICULO 28. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VIALES

En el Anexo V del presente PLIEGO se encuentran los Inventarios de Bienes Muebles, Inmuebles, y Viales que forman parte del presente CORREDOR VIAL. En los mismos se detallan todos los elementos existentes dentro del ÁREA DE PROYECTO integrada por los tramos de rutas que se establecen en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES que componen el CORREDOR VIAL, de propiedad del ESTADO NACIONAL, en el lugar y estado en que se encuentren al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

ARTICULO 29. PERSONAL QUE SE TRANFIERE AL CONTRATISTA PPP

En el Anexo VI del presente PLIEGO se adjunta el listado del personal que se transfiere al CONTRATISTA PPP. Con relación a dicho personal el CONTRATISTA PPP deberá respetar las condiciones laborales, la antigüedad y convenios colectivos de trabajo aplicables, así como cualquier otro derecho de los trabajadores.

ARTICULO 30. PLAZOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tendrá a su cargo la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de los inmuebles afectados, así como la realización de las





gestiones ante propietarios, ocupantes e intrusos existentes de manera previa al inicio de cada una de las OBRAS.

La traza será liberada en los siguientes plazos contados a partir de la entrega de los planos de mensura por parte del CONTRATISTA PPP:

- En el plazo de SEIS (6) meses se liberará el 20% de la traza.
- En el plazo de NUEVE (9) meses se liberará el 50% de la traza.
- En el plazo de DOCE (12) meses se liberará el 80% de la traza.
- En el plazo de QUINCE (15) meses se liberará el 100% de la traza.

Los porcentajes anteriormente detallados están referido a la longitud de la traza en la cual deben ejecutarse las obras que requieren expropiaciones. La liberación de la traza se realizará en forma continua conforme el porcentaje establecido anteriormente.

ARTICULO 31. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

A continuación, se establecen los plazos, contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, para que el CONTRATISTA PPP cumpla con las exigencias establecidas en los Artículos del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES que se indican en el cuadro siguiente:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)
46.1 Capitulo III	Obra de arte mayor y/o puente.	6
46.2 Capitulo III	Desagües a cielo abierto.	6
46.2 Capitulo III	Desagües entubados.	4
46.3 Capitulo III	Semaforización.	2
46.4 Capitulo III	Luminarias.	3
46.5 Capitulo III	Pastos y malezas para banquinas, taludes y zonas urbanas.	3
46.5 Capitulo III	Pastos y malezas en la zona de camino, excepto banquinas, taludes y zonas urbanas.	4
46.6 Capitulo III	Limpieza General del Tramo.	2





ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)
46.7 Capitulo III	Mantenimiento de la forestación.	3
46.8.2 Capitulo III	Columnas, pórticos de señalamiento y columnas de iluminación. Estado estructural.	3
46.8.2 Capitulo III	Columnas, pórticos de señalamiento columnas de iluminación mantenimiento (limpieza, pintura, galvanizado, presencia de graffitis).	6
46.9 Capitulo III	Señalamiento Horizontal.	9
46.10 Capitulo III	Sistema de Contención lateral.	3
46.11 Capitulo III	Mantenimiento y protección de taludes.	6
46.12 y 46.13 Capitulo III	Pasarelas Peatonales y refugios de transporte público de pasajeros: pintura, limpieza, galvanizado, graffitis.	6
46.14 Capitulo III	Alambrados.	3
47.1 Capitulo III	Deformacion Transversal (ahuellamiento).	12
47.1 Capitulo III	Fisuración.	12
47.1 Capitulo III	Macrotextura.	12
47.1 Capitulo III	Resistencia al deslizamiento.	12
47.1 Capitulo III	Desprendimientos.	1
47.1 Capítulo III	Banquinas pavimentadas. Excepto los casos con descalces los que deberán repararse en 1 mes contado a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.	6
47.1 Capítulo III	Banquinas de suelo. Excepto los casos con descalces los que deberán repararse en 1 mes contado a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.	6
47.1 Capítulo III	Calzadas colectoras de suelo o ripio.	6
47.1 Capítulo III	Calzadas colectoras de suelo seleccionado o con recubrimiento de tratamiento bituminoso superficial.	6

Si con posterioridad a la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL tuviere lugar alguna TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA, los plazos establecidos en el cuadro anterior se reducirán en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y se contarán a partir de la fecha del Acta de TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTICULO 32. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD

El monto a pagar al CONTRATISTA PPP por CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD en cada PERÍODO DE DISPONIBILIDAD en el CORREDOR VIAL



NACIONAL SUR, se establece en CERO (0) PESOS ARGENTINOS (monto con IVA) a valores del mes de Abril de 2018 (Mes Base).

El monto señalado precedentemente de la CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD, se ajustará por variaciones de costos de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.